

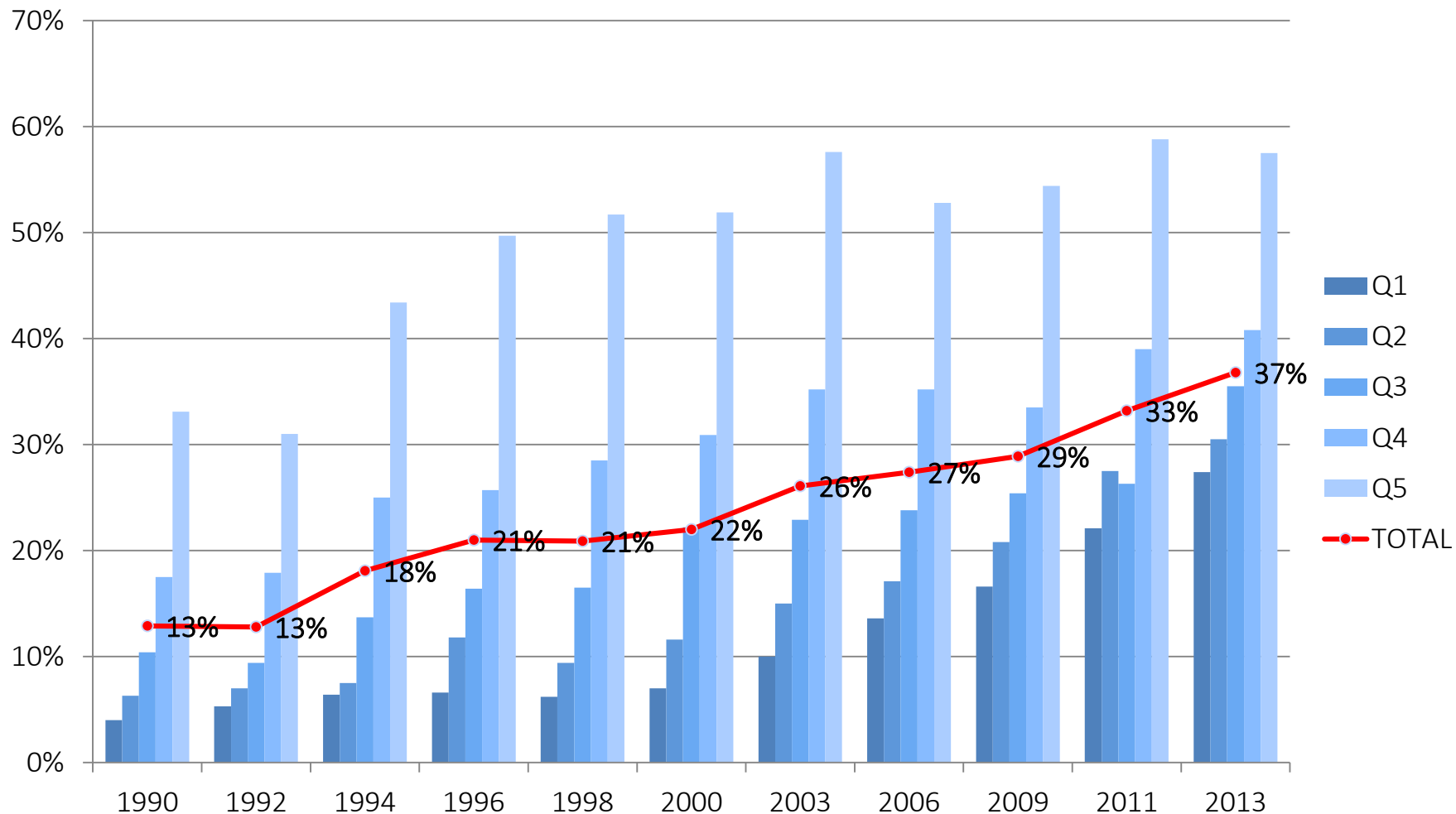
*acción***Educar**

Proyecto de Ley de Educación Superior (Boletín 10783-04)

Raúl Figueroa
Director Ejecutivo Acción Educar

Comisión de Educación y Cultura
Senado
Octubre 2017

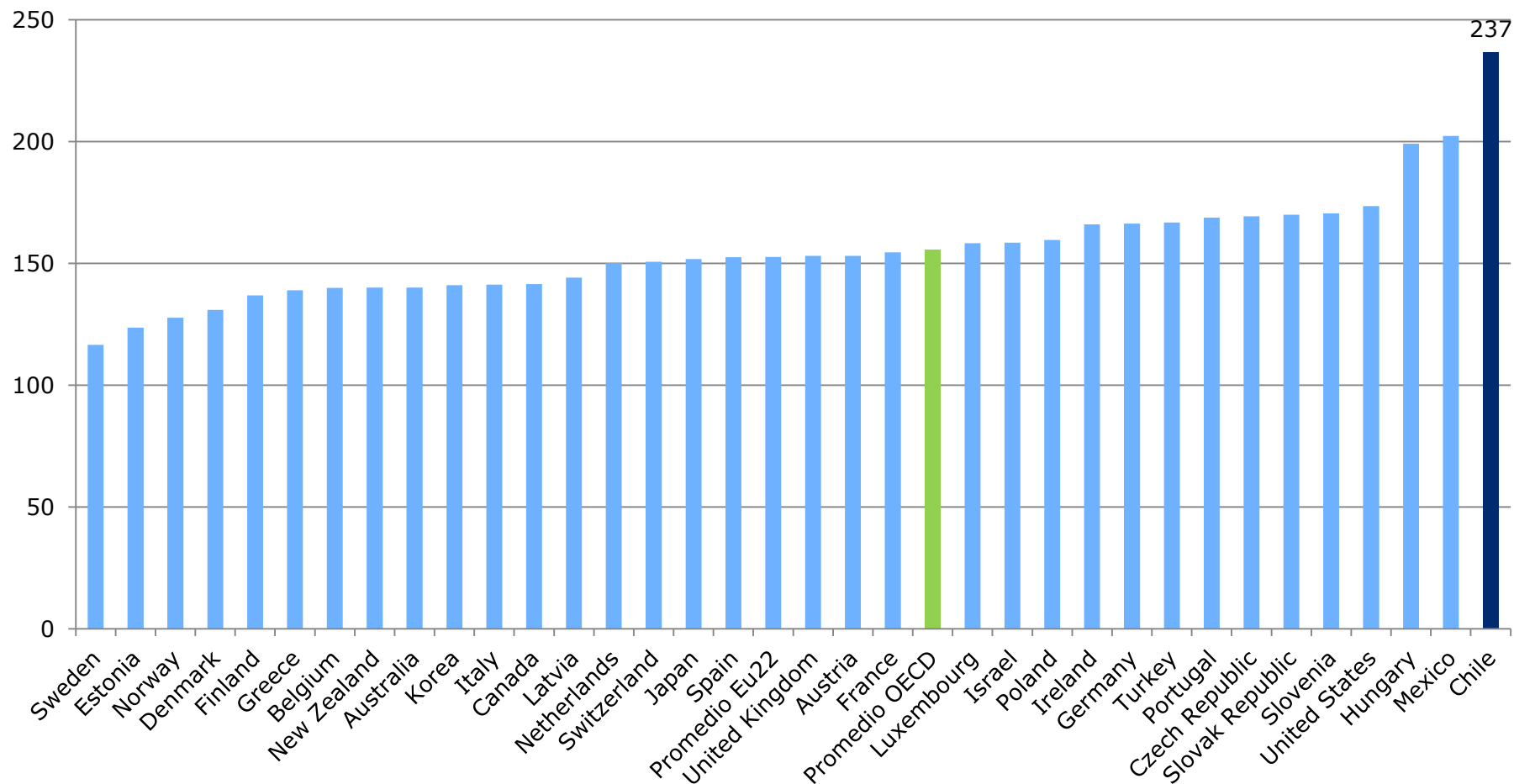
Mejora sistemática en la equidad y en el acceso



Premio salarial de la educación superior

Educación superior chilena es fuente potente de movilidad social

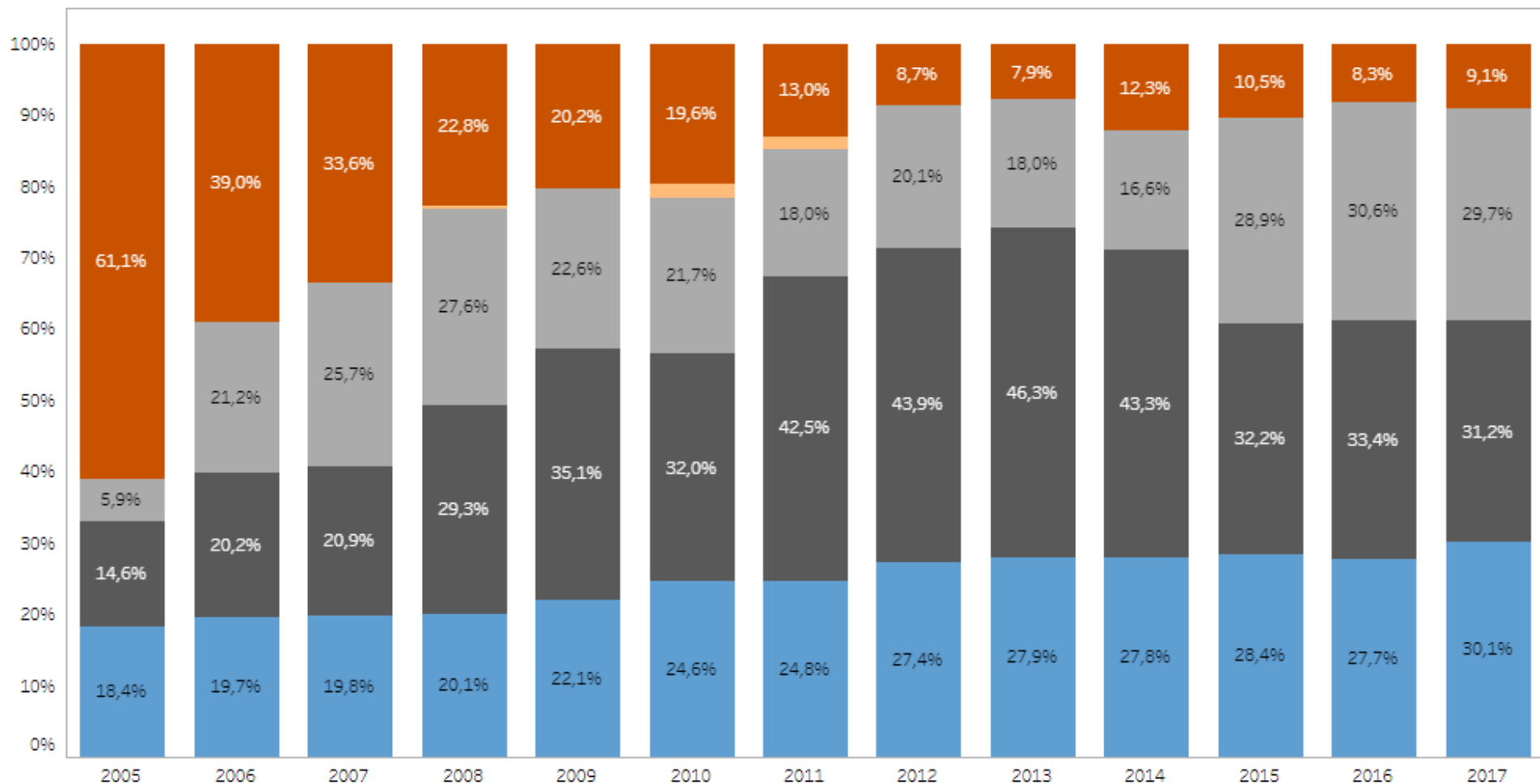
Ingresos relativos por logro educativo, total educación superior (100= educación media completa)



Trayectoria hacia la calidad

90% de la matrícula en instituciones acreditadas

Distribución de la matrícula por años de acreditación de la institución



Fuente: CNED

a) No Acreditada/No Aplica
b) 1 año

c) Entre 2 y 3 años
d) Entre 4 y 5 años

e) Entre 6 y 7 años

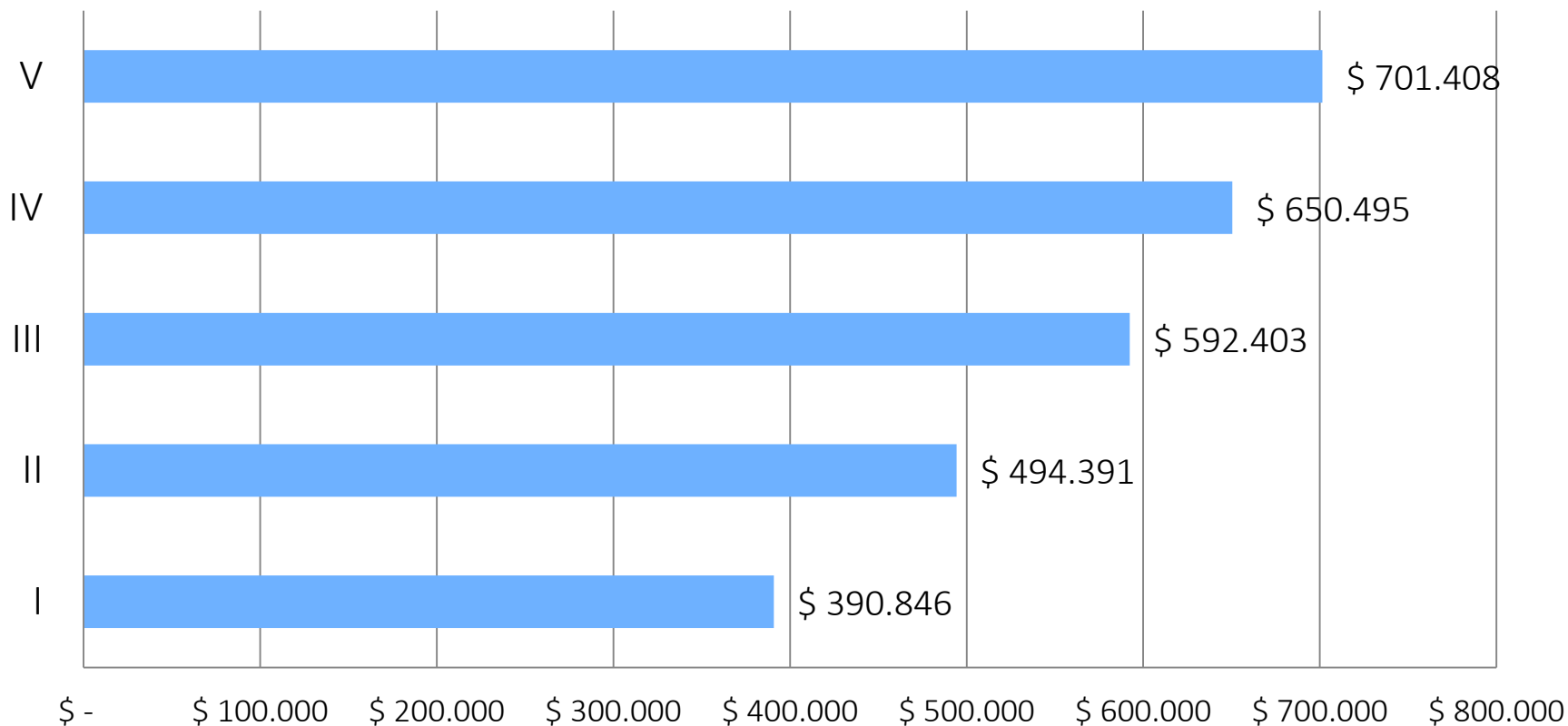
1. Problemas graves del sistema de financiamiento

- Gratuidad funciona como núcleo distorsionador del proyecto.
- Política de gratuidad universal es negativa para el sistema porque:
 - Tiene un alto costo fiscal que **no está financiado**.
 - Es regresiva.
 - Su diseño basado en la fijación de precios y vacantes pone un techo al desarrollo de las instituciones.
- Como resultado de la aplicación del proyecto se restringe la autonomía y la diversidad del sistema, lo que repercute directamente en la calidad.

Regresividad del gasto público

Se gasta 1,8 veces más en quintil más rico que en más pobre

Gasto fiscal por gratuidad por decil socioeconómico (millones de pesos)

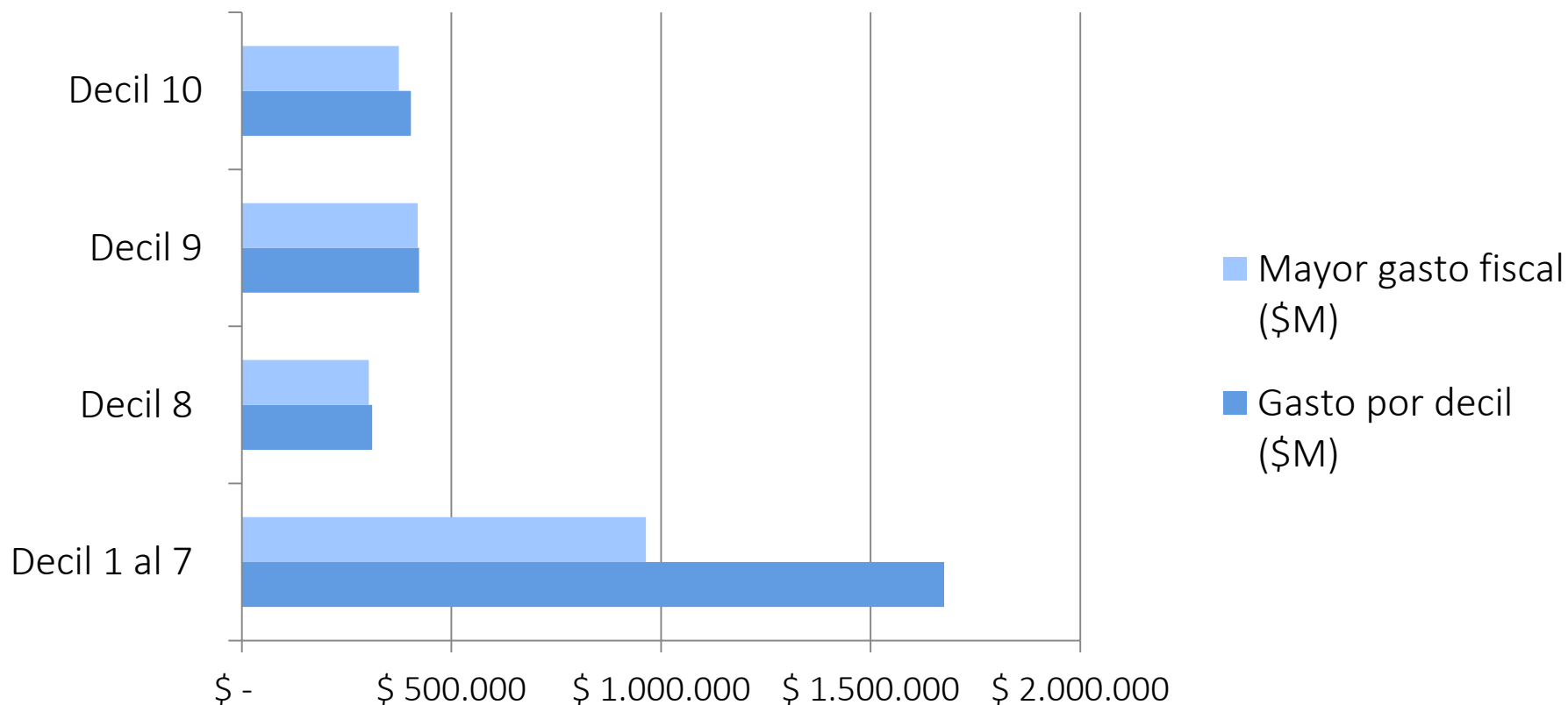


Fuente: Elaboración propia en base a Informe Financiero Sustitutivo (Boletín N°10.783-04) y Encuesta Casen.

Regresividad del gasto público

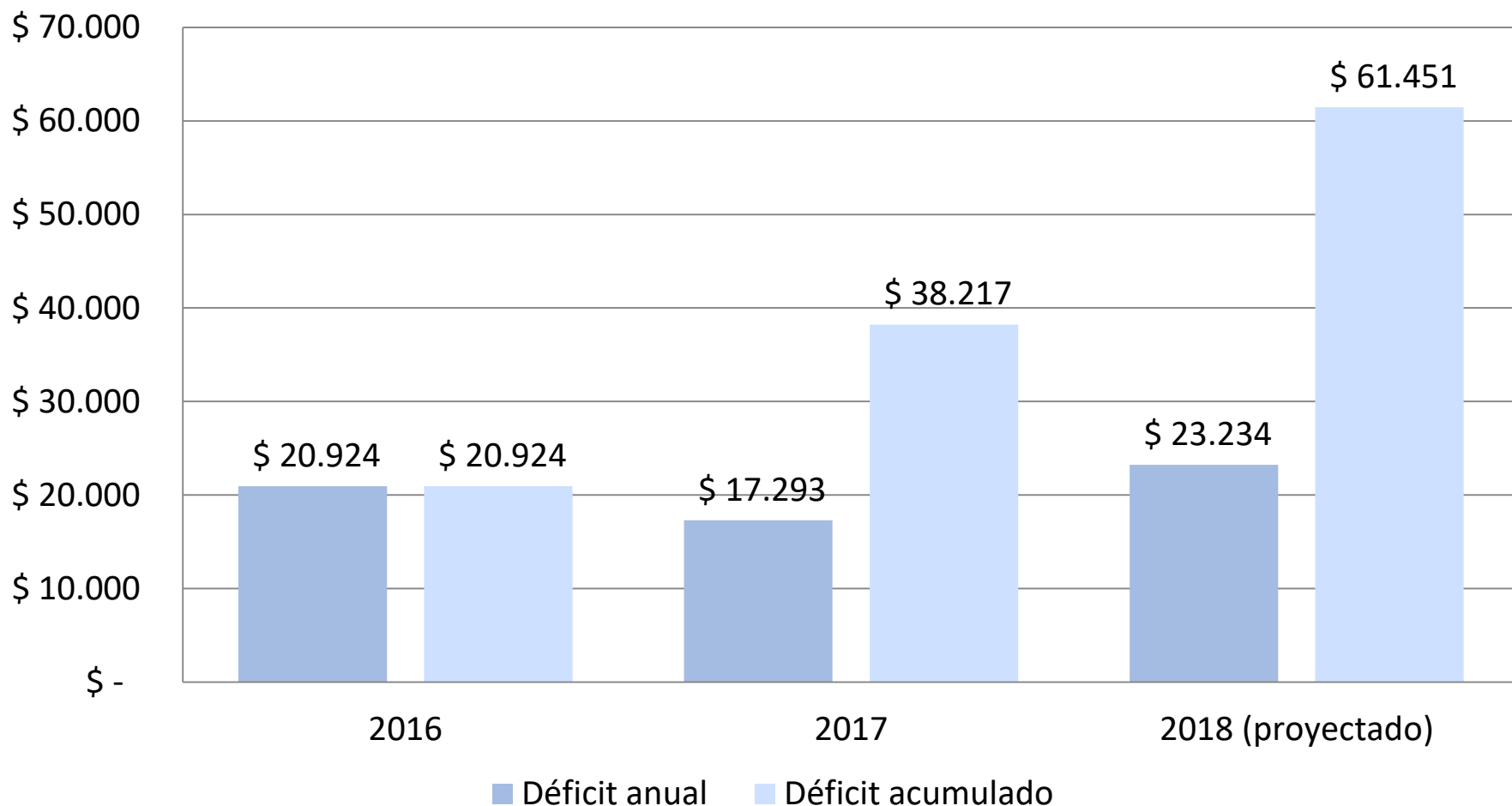
41% del gasto adicional se concentra en el 20% más rico

Gasto fiscal total y gasto fiscal adicional por decil de ingreso (gratuidad universal) en miles de pesos.



Déficit financiero de las instituciones

Déficit por incorporación a la gratuidad ya suma 38 mil millones



Nota: Déficit 2018 fue proyectado con la incorporación de los estudiantes provenientes del sexto decil de ingresos.

Fuente: Elaboración propia en base a datos Mineduc (vía Transparencia).

2. Sobrerregulación y prohibiciones

Riesgos y efectos negativos

- Compartimos la idea de contar con una Superintendencia que fiscalice el cumplimiento de la normativa y contribuya a recuperar la confianza en el sistema de educación superior.

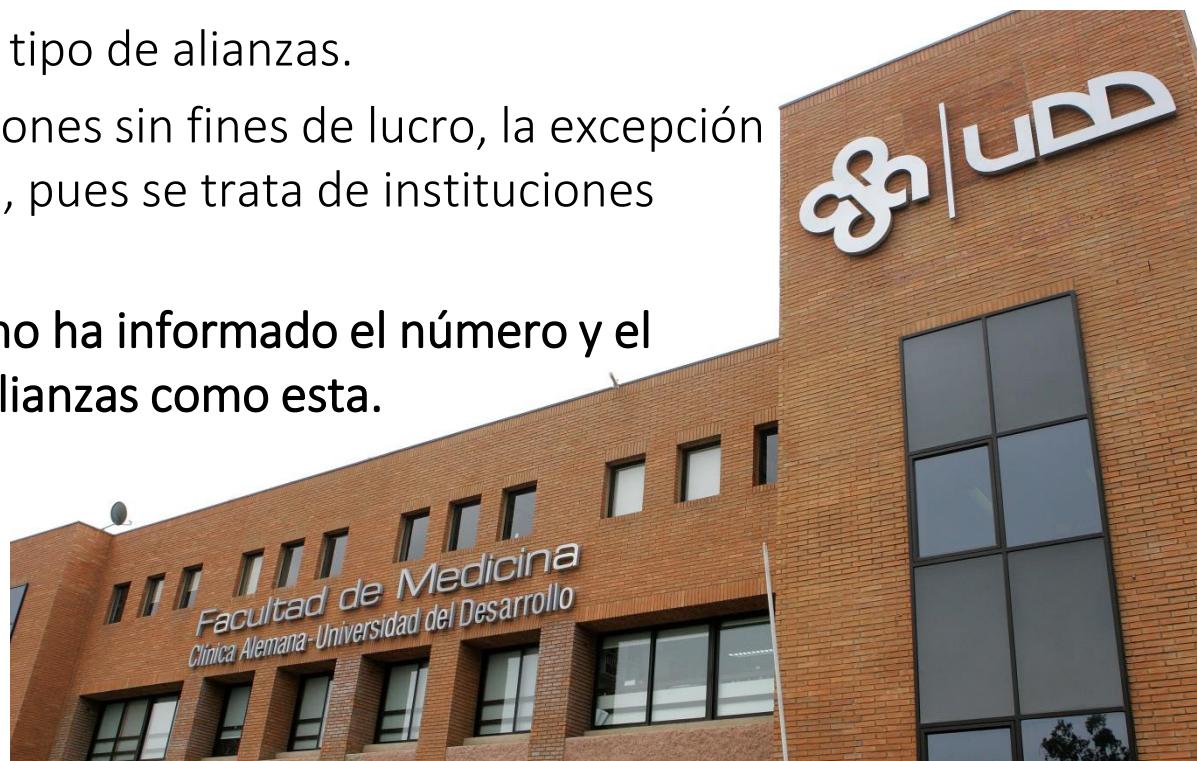
Sin embargo:

- Ciertas atribuciones afectan autonomía de las instituciones.
- Establece prohibiciones que son desproporcionadas respecto del objetivo que buscan.
 - El objetivo de evitar el retiro de excedentes se logra con buena regulación.
 - Tienen efectos graves que demuestran ignorancia de cómo funciona la educación superior en Chile.
 - Solución es identificar con claridad los conflictos de interés y asegurar que siempre se resuelvan en beneficio de la universidad y sus estudiantes.

2. Sobrerregulación y prohibiciones

Efectos no considerados

- No se conocen todos los efectos de las prohibiciones, un ejemplo es el siguiente:
 - UDD-Corporación Chileno-Alemana de Beneficencia- Facultad de Medicina: ejemplo de alianza exitosa y de resultados positivos que involucra instituciones de reconocido prestigio.
 - El artículo 73 prohíbe este tipo de alianzas.
 - Si bien se trata de instituciones sin fines de lucro, la excepción de la letra a) no la permite, pues se trata de instituciones privadas.
 - **El Ministerio no conoce o no ha informado el número y el impacto de terminar con alianzas como esta.**



3. Problemas de constitucionalidad

- Profesor UC Patricio Zapata concluye en un informe que el proyecto incurre en inconstitucionalidad, identificando:

Problemas generales

- Una visión legalista de la autonomía contraria a lo que establece la Constitución.
- Choque frontal con el reconocimiento constitucional de la libertad de enseñanza y la autonomía universitaria.

Problemas específicos

- Requisitos para integrar el CRUCH.
- Sistema único de acceso.
- Atribuciones desproporcionadas de la Superintendencia.
- Aseguramiento de calidad que vuelve irrelevante el reconocimiento oficial y la autonomía de las instituciones.
- Condiciones inconstitucionales para acceder al financiamiento.

- Además de lo informado por el profesor Zapata, existen otros vicios de constitucionalidad
 - El estándar de igualdad entre instituciones de educación superior establecido en el fallo del Tribunal Constitucional 2015 no se cumple.
 - La prohibición de las operaciones con personas relacionadas no pasa el test constitucional de proporcionalidad.
 - El proyecto no está financiado transgrediendo la constitución fiscal (artículo 67, 32 número 20).

4. Otros problemas del proyecto

- Principios declarados de la educación superior son el reflejo de un modelo específico y homogéneo que por la aplicación del proyecto termina por imponerse.
- Amenazas a la diversidad por estandarización de mecanismo de acreditación.
 - Acreditación debe responder a cada proyecto educativo, en base a criterio experto de pares.
 - La idea de igualar calidad a “complejidad” es incompatible con un sistema reconocido por adecuarse a las diversas necesidades de la sociedad.
- Criterios de adhesión al CRUCH establecen discriminaciones arbitrarias, además de perder el foco.
- El proyecto de ley exime a las universidades estatales de ser intervenidas o cerradas en caso de no acreditarse: normas de calidad y fiscalización deben ser de aplicación general e incluir a la totalidad de las instituciones.
- Sistema único de admisión que excluye de su administración a los principales involucrados.

Conclusiones: un proyecto negativo para el sistema de educación superior

- Proyecto basado en un diagnóstico errado, y en un reconocimiento incompleto de los logros, así como de los principios que sustentan su desarrollo.
- Proyecto crea tensiones en lugar de solucionar problemas:
 - Le **resta poder a los ciudadanos**, estudiantes e instituciones para transferírsele al Estado.
 - Establece la **gratuidad universal como núcleo distorsionador** de la discusión y de los propósitos de la educación superior.
 - Implica un **“todo peor que la suma de sus partes”**: en su conjunto, el proyecto es un listado extenso de controles y presiones estatales.
 - **Vulnera la autonomía de las instituciones** y pone al Estado como conductor del sistema.
 - Retrocede en la lógica de **“pesos y contrapesos”** que caracteriza nuestro sistema educacional.
 - Pone un **techo al crecimiento cualitativo y cuantitativo del sistema** y de cada institución y limita fuertemente la inversión privada.
 - **Disminuye la diversidad del sistema al fijar precios** y establecer un modelo institucional único como equivalente de calidad.

*acción***Educar**

www.accioneducar.cl

 [@Accioneducar](https://twitter.com/Accioneducar)